

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 227/2022

VIEDMA, 13 de abril de 2022.

VISTO: el expediente N° C0104/19, del registro de la Contaduría General del Poder Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16/20 obra Comodato entre el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, la Municipalidad de la ciudad de Viedma y la entidad Asociación Civil y Club Deportivo 20 de Junio.

Que dicho Comodato tiene por objeto ceder un espacio físico para que la Asociación Civil y Club Deportivo 20 de Junio desarrolle diversas actividades relacionadas con el fútbol femenino entre otras, con la finalidad de generar igualdad de oportunidades y acceso al deporte, deslegitimando estereotipos tradicionales, en favor de la igualdad de género.

Que el vencimiento del mismo opera el 05 de mayo del 2022, motivo por el cual se considera conveniente prorrogar los términos de éste.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Provincial, en su artículo 206, incs. 1) y 2),

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el modelo de prórroga del Comodato a celebrarse con la Municipalidad de la ciudad de Viedma y la entidad Asociación Civil y Club Deportivo 20 de Junio, el que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Facultar a la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia a suscribir el Comodato aprobado mediante el artículo 1°.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-

Firmantes:

**BAROTTO – Presidente STJ - PICCININI - Jueza STJ – CECI – Juez STJ – CRIADO – Jueza STJ – APCARIÁN – Juez STJ.
MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.**

ANEXO I
RESOLUCIÓN N° 227/2022

**COMODATO ENTRE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA, LA MUNICIPALIDAD DE VIEDMA RÍO NEGRO Y ASOCIACIÓN
CIVIL Y CLUB DEPORTIVO 20 DE JUNIO**

Entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Dr. Sergio BAROTTO, con domicilio en la calle Laprida 292, 6to. Nivel, en su carácter de Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en adelante EL STJ; la Municipalidad de Viedma representada en este acto por el señor Intendente, Prof. Pedro PESATTI, con domicilio en calle San Martín 263, ambos con asientos en esta ciudad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD y la entidad ASOCIACIÓN CIVIL Y CLUB DEPORTIVO 20 DE JUNIO, Personería Jurídica en trámite, con domicilio en calle Italia, Escalera 5, Planta Baja. Dpto “B”, Barrio 20 de Junio, representada en este acto por el Sr. Juan Ángel D. HIDALGO DNI 35.591.381, en su carácter de Presidente, según se acredita a fs. 21, en adelante denominada LA ASOCIACIÓN se conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a los siguientes fundamentos, cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que el 03 de septiembre de 2019 se suscribió el Comodato entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, la Municipalidad de Viedma y el Club Deportivo 20 de Junio de dicha ciudad.

Que el objeto del acuerdo es ceder un espacio físico a los fines de que LA ASOCIACIÓN desarrolle diversas actividades relacionadas al fútbol femenino con el propósito de seguir profundizando las políticas públicas municipales con enfoque de género, en este caso desarrollando el fútbol femenino. En un sentido más amplio, generar igualdad de oportunidades y de acceso al desarrollo de actividades deportivas, deslegitimando estereotipos tradicionales, en favor de la igualdad de género.

Que las partes acordaron que el STJ otorga a LA ASOCIACIÓN, en calidad de comodato o préstamo de uso, por el término de un año, prorrogable de modo expreso por hasta un término igual, un inmueble de su propiedad individualizado con la Nomenclatura Catastral 18-1-A-546-3, cuyo domicilio es Belgrano 1451, entre Bernal e Italia, Barrio Almirante Brown. LA ASOCIACIÓN destinará el inmueble cedido en préstamo de uso a las actividades vinculadas a

la práctica de deportes, sociales y recreativas de sus asociados, quedando facultado para compartir el uso con otras entidades afines, para el desarrollo de las mencionadas actividades. Que el 5 de mayo de 2021, con el mismo propósito, se suscribió entre las partes un nuevo Comodato por el plazo de un año, pudiendo prorrogarse de modo expreso.

Que en ese marco teniendo en cuenta el vencimiento y la necesidad de continuar con las actividades desarrolladas en el predio, resulta pertinente la prórroga del Comodato antes referido, de acuerdo a la siguiente cláusula:

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar por el plazo de un (01) año a partir de la firma del presente, el Comodato suscripto en fecha 05 de mayo de 2021, en los términos de la cláusula sexta.

En conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, el día de del 2022.

**COMODATO ENTRE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA, LA MUNICIPALIDAD DE VIEDMA RÍO NEGRO Y ASOCIACIÓN
CIVIL Y CLUB DEPORTIVO 20 DE JUNIO**

Entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Dr. Sergio BAROTTO, con domicilio en la calle Laprida 292, 6to. Nivel, en su carácter de Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en adelante EL STJ; la Municipalidad de Viedma representada en este acto por el señor Intendente, Prof. Pedro PESATTI, con domicilio en calle San Martín 263, ambos con asientos en esta ciudad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD y la entidad ASOCIACIÓN CIVIL Y CLUB DEPORTIVO 20 DE JUNIO, Personería Jurídica en trámite, con domicilio en calle Italia, Escalera 5, Planta Baja. Dpto “B”, Barrio 20 de Junio, representada en este acto por el Sr. Juan Ángel D. HIDALGO DNI 35.591.381, en su carácter de Presidente, según se acredita a fs. 21, en adelante denominada LA ASOCIACIÓN se conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a los siguientes fundamentos, cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que el 03 de septiembre de 2019 se suscribió el Comodato entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, la Municipalidad de Viedma y el Club Deportivo 20 de Junio de dicha ciudad.

Que el objeto del acuerdo es ceder un espacio físico a los fines de que LA ASOCIACIÓN desarrolle diversas actividades relacionadas al fútbol femenino con el propósito de seguir profundizando las políticas públicas municipales con enfoque de género, en este caso desarrollando el fútbol femenino. En un sentido más amplio, generar igualdad de oportunidades y de acceso al desarrollo de actividades deportivas, deslegitimando estereotipos tradicionales, en favor de la igualdad de género.

Que las partes acordaron que el STJ otorga a LA ASOCIACIÓN, en calidad de comodato o préstamo de uso, por el término de un año, prorrogable de modo expreso por hasta un término igual, un inmueble de su propiedad individualizado con la Nomenclatura Castratal 18-1-A-546-3, cuyo domicilio es Belgrano 1451, entre Bernal e Italia, Barrio Almirante Brown. LA ASOCIACIÓN destinará el inmueble cedido en préstamo de uso a las actividades vinculadas a la práctica de deportes, sociales y recreativas de sus asociados, quedando facultado para compartir el uso con otras entidades afines, para el desarrollo de las mencionadas actividades.

Que el 5 de mayo de 2021, con el mismo propósito, se suscribió entre las partes un nuevo

Comodato por el plazo de un año, pudiendo prorrogarse de modo expreso.

Que en ese marco teniendo en cuenta el vencimiento y la necesidad de continuar con las actividades desarrolladas en el predio, resulta pertinente la prórroga del Comodato antes referido, de acuerdo a la siguiente cláusula:

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar por el plazo de un (01) año a partir de la firma del presente, el Comodato suscripto en fecha 05 de mayo de 2021, en los términos de la cláusula sexta.

En conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, el día de del 2022.